



ESPAÑA

19	ES	11	NUMERO	268.689	19	Y
		21				
		22	FECHA DE PRESENTACION	23 Noviembre 1.982		

MODELO DE UTILIDAD

16 MAYO 1983

50	PRIORIDADES:	52	FECHA	53	PAIS
31	NUMERO				

57	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			A47G 23/03

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	BASE SOPORTE PARA VASOS Y BOTELLAS

71	SOLICITANTE (S)
	D. MAURICIO GONZALEZ-GORDON DIEZ

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Manuel María González, nº 12 JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)
	D. MAURICIO GONZALEZ-GORDON DIEZ

74	REPRESENTANTE
	D. Bernardo Ungria Goiburu

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una base soporte para vasos y botellas, de especial aplicación en la sustentación de vasos o botellas en superficies en movimiento o ligeramente inclinadas.

5

10

Efectivamente a todos nos ha sucedido en alguna que otra ocasión la rotura por caída, incluso el mancharnos, de un vaso o una botella que se encontraban asentados sobre una superficie inclinada, o en equilibrio inestable o en movimiento, como sucede cuando nos encontramos a bordo de un barco, hecho que motiva, como se indica más arriba, que los vasos o botellas depositadas en estas superficies se precipiten y caigan al suelo.

15

20

Este hecho tan simple no ha sido subsanado hasta la fecha por ningún elemento que proteja de estos deslizamientos a los vasos o botellas en cuestión, estando, por tanto, la invención que nos ocupa encaminada a solucionar de una vez por todas este engorroso problema que se plantea, y que se plantea más pronunciadamente en los barcos por las especiales condiciones en que se mueven.

25

Por todo ello, la invención propone un tipo de base soporte realizado en un material plástico, flotante y de poco peso, en los que de una u otra forma se sustentan los elementos en cuestión y los protegen de inoportunos deslizamientos sobre la superficie de apoyo, ya sea por mal apoyo de esta o por movimiento de dicha superficie como en el caso de los barcos.

30

Se constituye esta base de materia plástica, por un elemento de forma exterior paralelepipedica, cilíndrica o cualquiera otra forma que pueda interesar, no influyendo pa-

1 ra nada la repetida forma exterior en la idea fundamental de
la invención, aunque sea cual sea esta forma, su sección lon-
gitudinal ha de ser considerablemente mayor que la sección del
elemento que ha de sustentar.

5 Igualmente, la altura de esta base soporte es-
tará en función del elemento que tenga que sustentar, siendo
lógicamente esta altura mayor en las bases encaminadas a sus-
tentar botellas que en las encaminadas a sustentar vasos.

10 En todos los casos, en la cara superior se
practica una oquedad central ligeramente cónica que puede o
no ~~traspasar toda~~ la altura de dicha base, y, cuya misión -
principal es la de poder adaptarse a las diferentes diámetros
de los elementos a sustentar, periferia en la que se preven
una pluralidad de caras o facetas que coadyuvan en la fija-
ción del vaso o botella.

15 Para completar más esta descripción, se acom-
paña a la presente memoria descriptiva, formando parte inte-
grante de la misma, una hoja de dibujos, cuyas figuras repre-
sentan lo siguiente:

20 Figura 1ª.- Corresponde a una sección longi-
tudinal de la base soporte, en la que en línea discontinua -
se representa la disposición de un vaso fijado a esta base
soporte.

25 Figura 2ª.- Representa una vista en planta de
la base en cuestión, en la que puede observarse la oquedad -
central, así como en línea discontinua la forma que tendría
de ser de sección circular.

30 Como se ha dicho y puede observarse, la base
soporte para vasos y botellas que la invención propone, se
constituye de un cuerpo (1) de material ligero y flotante, -

1

cuerpo (1) en cuya zona central se aloja el vaso (2) en una oquedad cónica (3) practicada en la cara superior (5) del elemento (1).

5

Esta oquedad (3) va provista de una pluralidad de caras o facetas (4) que coadyuvan en la fijación inamovible del vaso (2) o botella, oquedad que puede o no traspasar a todo el cuerpo (1).

10

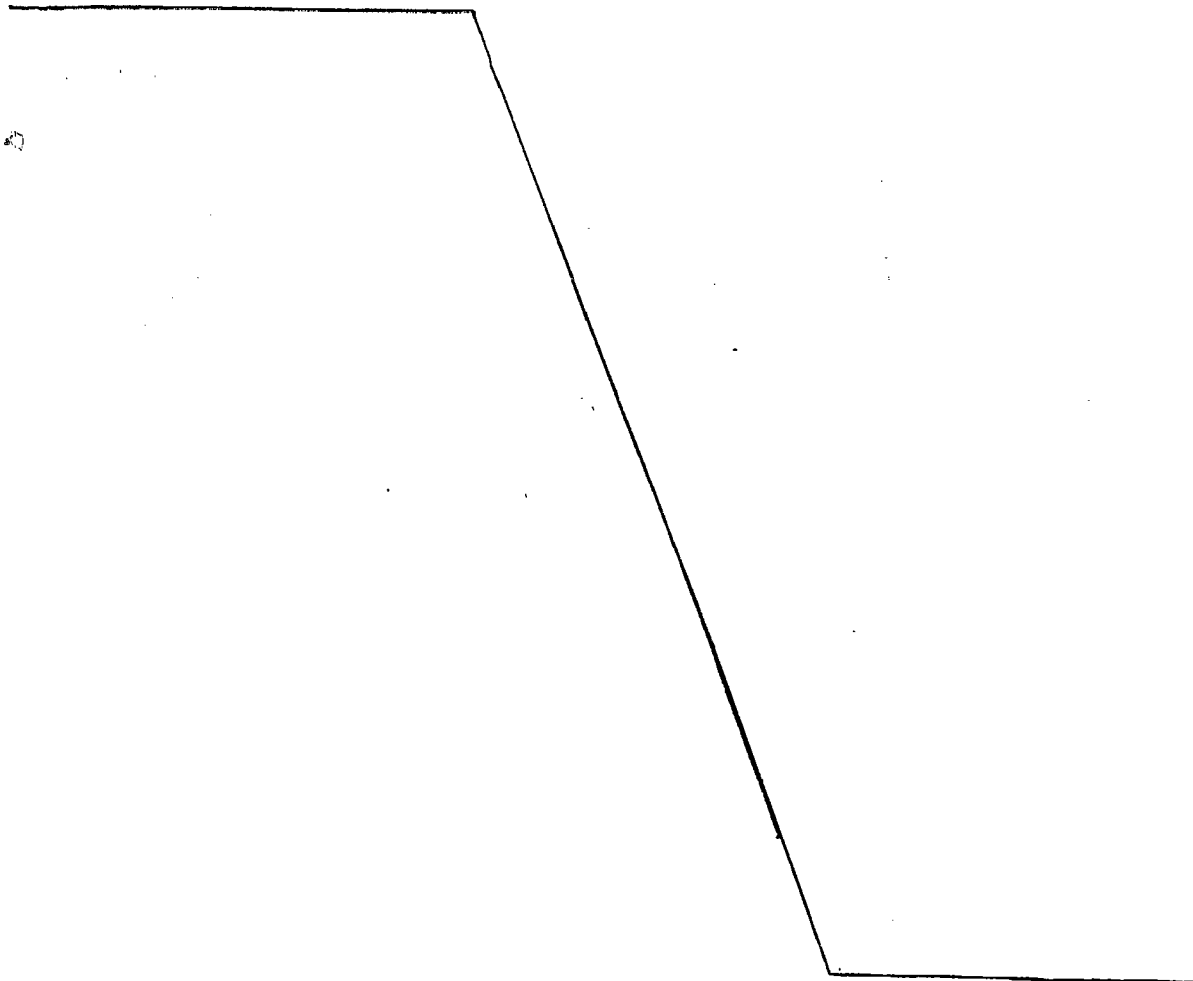
Como ya se ha expuesto anteriormente, la configuración externa de esta base, puede ser la que en cada momento se desee, siendo por ello por lo que en la figura 2ª se ha representado en línea discontinua (6) la configuración que presentaría si fuera cilíndrica, pudiéndose observar que no varia en absoluto la idea de la invención por el hecho de modificar la apariencia externa de la base soporte.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1
5
10
1a.- BASE SOPORTE PARA VASOS Y BOTELLAS, que
siendo para ser utilizado principalmente para sustentar vasos
o botellas en superficies en movimiento o ligeramente incli-
nadas, esencialmente se caracteriza por constituirse por una
base soporte de materia plástica y flotante, en cuya cara su-
perior se práctica una oquedad central ligeramente cónica que
puede o no traspasar toda la altura de dicha base, previendo-
se en la periferia de la oquedad cónica una pluralidad de ca-
ras o facetas que coadyuvan en la fijación inamovible del va-
so o botella.

2a.- Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solici-
ta por: BASE SOPORTE PARA VASOS Y BOTELLAS.

15
Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 23 Noviembre 1.982
Bernardo Ungria
p.p.

20


25

30

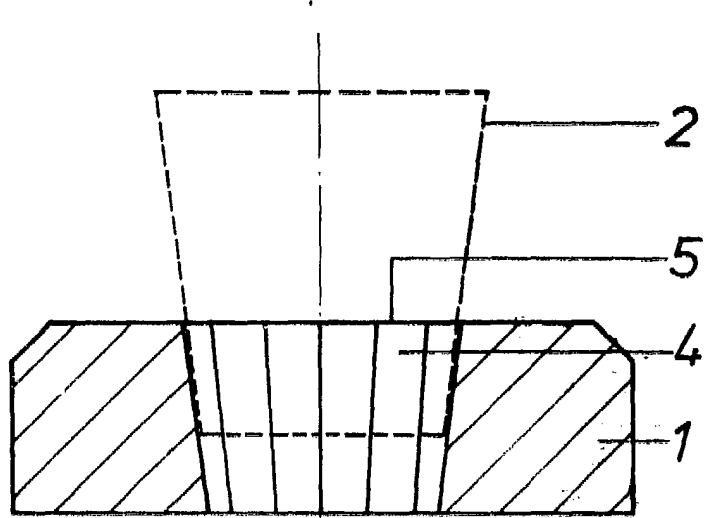


Fig. 1

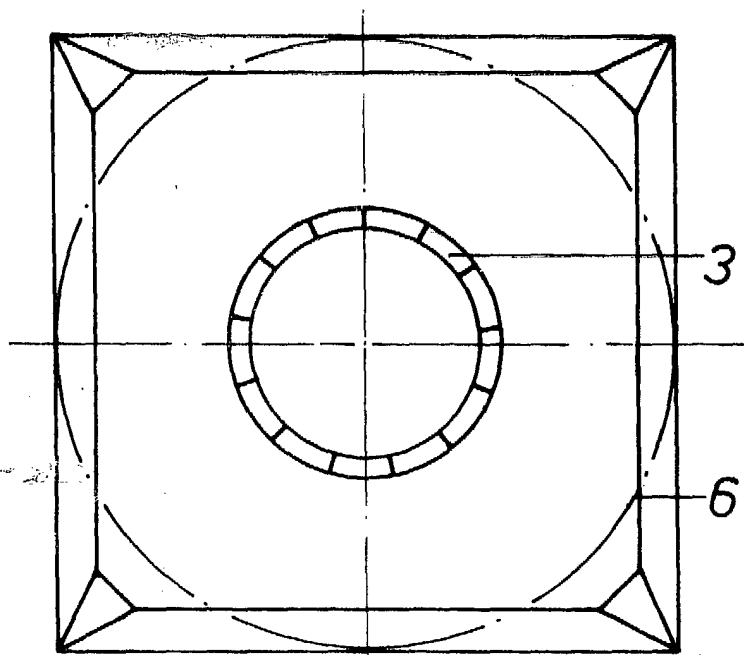


Fig. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 23 de NOVIEMBRE de 1982

BERNARDO UNGRIA

P. P.

